



RESOLUCIÓN N° 036/2.025

POR LA CUAL SE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 “ADQUISICION DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - AD REFERENDUM”, CONTRATO PLURIANUAL POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.

Asunción, 23 de enero del 2025.-

VISTO:

El Memorándum DGDP N° 33/2024 de fecha 09 de abril de 2024 (Expediente N° 2025-23022001-000745) emanado de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, en la cual se solicita a la Dirección de Contrataciones que inicie las gestiones ante la DNCP para el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - AD REFERENDUM, a fin de dar cobertura a las necesidades institucionales de los funcionarios del IPTA.

CONSIDERANDO:

El artículo 45 de la Ley N° 7021 /2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que establece textualmente: “Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas... La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”

Que, el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: “Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos”.

Que, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas ha remitido el borrador de Pliego de Bases y Condiciones para su aprobación

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen Jurídico D.A.J. N° 008/2025 de fecha 23/01/2025, donde expresa que: considera que el borrador del Pliego de Bases y Condiciones, se ajusta a Derecho y recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor, salvo mejor parecer de la presidencia.

Que, la Ley N° 3788/10 “QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”, faculta al Titular de este Instituto a promulgar las Resoluciones en el ámbito de su competencia, y.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;



RESOLUCIÓN N° 036/2.025

POR LA CUAL SE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 “ADQUISICION DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - AD REFERENDUM”, CONTRATO PLURIANUAL POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:**

- Artículo 1°.-** **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR** la realización del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 “ADQUISICION DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - AD REFERENDUM”, CONTRATO PLURIANUAL POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS, convocado por el IPTA.
- Artículo 2°.-** **AUTORIZAR**, a la Dirección de Contratación del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes para el llamado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- Artículo 3°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

*Encargado de Despacho
Secretaría General*

Presidente – IPTA